



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2020.

Visto el Expediente N° 20-INR-010552-001 que contiene el Memorando N° 587-2020-DEIDAADT-INR de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Nota Informativa N° 40-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Nota Informativa N° 399-2020-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 2.2, indica que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N° 29973 "Ley de la Persona con Discapacidad", tiene por finalidad establecer el marco legal para todo lo relacionado a la vida y protección de derechos de una persona con discapacidad, buscando el buen desarrollo de la persona y una participación efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica, en condiciones de igualdad de condiciones en nuestro país;

Que, la precitada Ley en el artículo 45.1, indica que la persona con discapacidad tiene derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás, en un trabajo libremente elegido o aceptado, con igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 del citado dispositivo legal, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y los Gobiernos Regionales promueven y garantizan el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de las distintas unidades orgánicas que tengan esas funciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG- V.01 "Procedimientos para aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud";



Que, mediante Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, con fecha 18 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio N° 216-2017/MINSA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Salud que tiene como objetivo general el promover la inserción efectiva y sostenible de las personas con discapacidad en el mercado laboral, mediante la acción estratégica, integrada y coordinada de los servicios públicos de habilitación, rehabilitación, y los de empleo.



Que, mediante documento del visto, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento remite la propuesta del Documento Técnico: Plan de Trabajo 2020, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que tiene como finalidad promover la inserción laboral de las personas con discapacidad para favorecer su inclusión social y mejorar su calidad de vida;



Que, con Nota Informativa N° 040-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Nota Informativa N° 399-2020-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emiten opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo 2020 propuesto, toda vez que el mismo se encuentra articulado con las actividades programadas por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento en el aplicativo CEPLAN POI 2020;



Que, por convenir a los intereses que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el Documento Técnico: Plan de Trabajo 2020, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA "Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", Resolución Ministerial N°468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01 "Procedimientos para aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud" y Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Trabajo 2020, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el cual consta de 11 (once) folios incluyendo 01 anexo.**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2020.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento a fin de que a través del Servicio de Rehabilitación Profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, se dé cumplimiento de las actividades programadas en el presente Plan de trabajo para los logros y objetivos institucionales.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN.

Regístrese y Comuníquese

  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/tfrv

Distribución:

(...) DEIDAADT

(...) OAJ

(...) Responsable página Web.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNISTITUTCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	VºBº
ELABORADO POR	DIRECCION EJECUTIVA DE LA DEIDAADT	NOVIEMBRE 2020	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	NOVIEMBRE 2020	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DICIEMBRE 2020	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	DICIEMBRE 2020	





## DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

### INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	02
III. OBJETIVO GENERAL	02
IV. BASE LEGAL	02
V. AMBITO DE APLICACIÓN	03
VI. CONTENIDO DEL PLAN	03
6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales	03
6.2. Situación actual	04
6.3. Disposiciones Generales	07
6.4. Disposiciones Específicas	08
6.5. Descripción de Funciones	09
6.6. Matriz de Programación de Actividades	10
6.7. Presupuesto y Fuente de Financiamiento	10
VII. RESPONSABILIDAD	10
VIII. ANEXOS	11







**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

## I. INTRODUCCION

Los Convenios representativos entre dos o más entidades tienen la finalidad de coadyuvar esfuerzos comunes, dentro de sus competencias, para lograr un fin en común. En ese sentido el Convenio establecido entre el MINISTERIO DE SALUD a través de su órgano desconcentrado el Instituto Nacional de Rehabilitación y el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, coadyuvará a la Rehabilitación Profesional de las personas con discapacidad, que implica la obtención, el progreso y la conservación del empleo. (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, Artículo N° 51. Readaptación y Rehabilitación profesional).

La Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en el capítulo VII, la cuota de empleo para personas con discapacidad en el ámbito privado y público, en ese marco, el Artículo N° 57 del Reglamento de la citada Ley, (Ajustes razonables para el empleo de las personas con discapacidad) señala, que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo debe establecer las normas técnicas para la aplicación de los ajustes razonables.

Con el propósito de que las personas con discapacidad desarrollen la actividad laboral en adecuadas condiciones, los empleadores pueden incluir cambios en el espacio físico, provisión de ayudas técnicas, servicios de apoyo, adaptación de herramientas de trabajo, ajustes en la organización del trabajo y horarios en función de las necesidades del trabajador con discapacidad, a fin de facilitar el acceso al puesto de trabajo, desarrollo eficiente, programas de entrenamiento, actualización laboral y programas de ascenso. Una guía de Ajustes Razonables para la Inserción Laboral de Trabajadores con Discapacidad, beneficiará a los empleadores en el cometido de la inserción laboral, asimismo los trabajadores con discapacidad desarrollarán la actividad laboral en adecuadas e idóneas condiciones.

El presente Plan se elabora en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para ser desarrollado en el IV trimestre del presente año.

## II. FINALIDAD

Promover la inserción laboral de las personas con discapacidad, para favorecer su inclusión social y mejorar su calidad de vida.

## III. OBJETIVO GENERAL

Elaborar y aplicar Actividades, que promuevan la inserción laboral efectiva y sostenible de las personas con discapacidad.

## IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú: Artículos 7° y 23°



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículo 27 Trabajo y Empleo).
- Ley N° 26842 "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
- Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161 "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud"
- Decreto Supremo N° 001-2020-TR, que aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el lugar de trabajo y los criterios para determinar una carga desproporcionada o indebida, aplicables en el Sector Público
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva N° 138 MINSA/SG –V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.
- El Convenio Marco N° 216-2017/MINSA, Convenio de Cooperación interinstitucional ente el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de Salud

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio del Servicio de Rehabilitación Profesional del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y el Tratamiento, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN y de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## VI. CONTENIDO DEL PLAN

### 6.1 Aspectos Técnicos Conceptuales

- Ajustes razonables en el lugar de trabajo: son las modificaciones, adaptaciones necesarias y adecuadas, requeridas en casos particulares que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida para la entidad pública, sirven para garantizar al/a la servidor/a civil con discapacidad el goce o ejercicio del derecho al trabajo en igualdad de condiciones, a fin de facilitar el desarrollo eficiente del mismo o la participación en programas de capacitación, actualización laboral, entre otros.
- Barreras en el lugar de trabajo: es cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio en el centro de trabajo.



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

- Bolsa de Empleo Para Personas con Discapacidad Convenio INR/MTPE: es un sistema informático denominado SILNET, integrado, con 4 componentes:
  - (1) Registro informático de los postulantes con discapacidad en el SILNET (Servicio de Inserción Laboral Nacional)
  - (2) Base de datos de Empresas que ofertan puestos de trabajo
  - (3) Sistema de Intermediación con las empresas, y
  - (4) Sistema de colocación laboral
- Ministerio de Salud (MINSA): es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Salud. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal. Es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa políticas nacionales y sectoriales de salud y ejerce la rectoría respecto de ellas. Constituye el ente rector del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE): es el ente rector en materia de desarrollo y evaluación de las políticas socio laborales de trabajo y promoción de la empleabilidad e inserción laboral, el autoempleo y el trabajo decente a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente. De la misma manera, promueve y garantiza el respeto y el ejercicio de los derechos laborales de la persona con discapacidad, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades, a través de las distintas unidades orgánicas que desempeñan esas funciones.
- No discriminación: Es la prohibición de realizar algún acto de distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

## 6.2 Situación actual

El Convenio de Cooperación, suscrito entre el MINSA-INR y el MTPE tiene un plazo de vigencia de cuatro (04) años computados a partir de la suscripción del mismo, realizada el día 08 de AGOSTO del 2017

Al término del año 2019 se habían realizado las siguientes actividades:

### a) Evaluación de los avances y resultados de la implementación de la "Bolsa de Empleo para Personas con Discapacidad del INR"

La Bolsa de Empleo Para Personas con Discapacidad Convenio INR/MTPE (SILNET), se apertura con contraseñas de consultores

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

autorizados. En el caso del INR los consultores autorizados por el MTPE son: Lic. Vilma Galarza y Profesor Luis Chang.

El sistema SILNET en Setiembre 2018 entró en proceso de cambio al Sistema SENEP (Servicio Nacional de Empleo), por lo cual las contraseñas de los consultores del INR fueron desactivadas.

No se contó con acceso al nuevo sistema informático SENEP, sino hasta el mes de junio 2019, fecha en la que se nos otorgó las nuevas contraseñas. Por lo que no fue posible registrar a los postulantes en el sistema informático en el primer semestre 2019. En consecuencia,

N° PERSONAS EVALUADAS	RANGO DE EDAD			DISCAPACIDAD*					GENERO	
				SENSORIAL AL AUDITIVO	SENSORIAL LENGUAJE	INTELECTUAL	MENTAL	FISICO	M	F
	18-29	30-45	MAYOR 45							
39	12	19	8	6	2	7	2	22	16	23

**tampoco se pudo visualizar las oportunidades de empleo presentadas por las empresas en el sistema informático SENEP.**

\*Denominación de acuerdo a la Ficha de evaluación del MTPE

Similar situación se generó en diciembre del 2019 al entrar en reformulación nuevamente el sistema informático.

Esta situación generó una gran limitación para acceder a oportunidades de empleo presentadas en el SENEP, por lo que una estrategia fue relacionar a la Bolsa de Empleo del INR con otras Bolsas de Empleo existentes, a efectos de acceder a oportunidades de empleo para la inserción laboral de los postulantes del INR.

Durante los periodos de inaccesibilidad al SENEP, a efectos de no detener el registro, se continuó evaluando y registrando de manera manual a los postulantes, incorporándose estos datos posteriormente al Sistema informático.

**ESTADISTICAS (Periodo Enero - diciembre 2019)**

EMPRESAS CONTACTADAS	PUESTO DE TRABAJO	N° DE PERSONAS INTERMEDIADAS
INVERSIONES BALORA SAC.	VIDEO VIGILANCIA	3
MERCADOS PERUANOS	REPONEDOR	6
PARIS	REPONEDOR	3
CALAMINON SINTAC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
CASA IDEAS	REPONEDOR	2



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

MI BANCO	CALL CENTER	5
SAGA FALABELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	TOTAL	21

EMPRESAS CONTACTADAS	PUESTO DE TRABAJO	N° DE PERSONAS COLOCADAS
INVERSIONES BALORA SAC.	VIDEO VIGILANCIA	1
MERCADOS PERUANOS	REPONEDOR	1
PARIS	REPONEDOR	1
CALAMINON SINTAC	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1
MI BANCO	CALL CENTER	1
	TOTAL	5

**Resultados en porcentajes**

Del total de evaluados, el **54 % fueron intermediados**, es decir tuvieron oportunidad de una entrevista laboral con la empresa. Y del total de intermediados el **23 % accedió a una oportunidad de trabajo** es decir logro acceder al empleo.

Siendo que, a nivel nacional, la problemática de la inserción laboral de PCD por ser muy compleja, aún los porcentajes de colocación laboral de los Centros de Empleo en el MTPE son menores al 15 %, por lo que la experiencia de desarrollo de la Bolsa de Empleo del INR, mereció las felicitaciones del MTPE.

**b) Revisión de la propuesta de la guía básica de ajustes razonables**

El documento "Guía Básica de Ajustes Razonables" se encuentra a nivel de "propuesta inicial". En el 2018, el INR presentó una primera versión de la "GUIA BASICA DE AJUSTES RAZONABLES PARA LA INSERCIÓN LABORAL".

En el 2019 el MTPE, propone un esquema de contenidos denominado "GUIA DE AJUSTES RAZONABLES" que complementa la propuesta del INR, sin embargo, a la fecha, los coordinadores del MTPE manifiestan que el citado documento se encuentra en proceso de propuesta sin avance a la fecha.

**c) Revisión de la ficha de inscripción de postulantes- evaluación de habilidades**





**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

---

En el 2017 el INR presentó una primera propuesta de ficha para el proceso de evaluación de postulantes en el Sistema de Intermediación laboral SILNET del MTPE.

La propuesta fue considerada y sirvió para modificar un rubro del formato de evaluación denominado **FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES** la misma que contiene 25 variables de evaluación. En Setiembre del 2019 el MTPE tuvo el asesoramiento de una entidad española, respecto al contenido de la Ficha mencionada.

Asimismo, el MTPE coordinó con el INR y ESSALUD la revisión del citado documento para analizar la pertinencia de continuar o no con el uso de dicha Ficha.

La propuesta de evaluación efectuada por el INR coincide en la mayoría, con las variables propuestas por los asesores españoles.

En una reunión de trabajo se consolidó finalmente en una ficha de evaluación con solo 15 variables de evaluación y con solo 3 niveles de graduación. El mismo se encuentra pendiente de aprobación en el MTPE.

**d) Estandarizar estrategias para la inserción laboral de personas con discapacidad en base a resultados de la operatividad de la bolsa de empleo**

- Una estrategia formulada por el MTPE es contar con un instrumento de evaluación que comunique a todos los sectores, de manera transversal y que todos los profesionales que lo utilizan la puedan entender.
- Otra estrategia es incluir a las OMAPEDS en el programa Bolsa de Empleo, con las cuales desarrollarían un trabajo articulado a efectos de ampliar la cobertura de atención para disminuir la brecha existente en la inserción laboral de las personas con discapacidad.

**e) INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO**

El Servicio de Rehabilitación Profesional presentó un informe con las acciones realizadas en el marco del convenio correspondiente al primer semestre 2019 (Expediente N° 19-INR-007892-002) y un avance al II Semestre 2019, (Expediente N° 19-INR-014767-001).

### 6.3 Disposiciones Generales

Las actividades del presente Plan a realizarse estarán dirigidas a:





**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

- Mejorar la empleabilidad de las PCD en situación o proceso de habilitación o rehabilitación.
- Facilitar su inserción laboral.
- Facilitar la intermediación laboral de las PCD, en situación o proceso de habilitación o rehabilitación.
- Realizar la orientación a los empleadores para el proceso de inserción laboral e implementación de ajustes razonables mediante tecnologías especializadas.
- Coordinar acciones técnicas conjuntas que contribuyan a incrementar la efectividad de los servicios de empleo, habilitación o rehabilitación dirigidos a las PCD.

#### 6.4 Disposiciones Específicas

##### 6.4.1 Actividades:

Para la ejecución de las actividades se presentan en la matriz las tareas a realizar, considerando el periodo del IV trimestre del presente año.

- a) Propuesta de la Guía Básica de Ajustes Razonables  
Producto: Propuesta presentada al MTPE para aprobación.
- b) Diagnostico Situacional del convenio MTPE-INR.  
Producto: Evaluación y análisis del convenio.
- c) Elaboración del Plan de Trabajo 2021.  
Producto: Plan de trabajo para el año 2021.

Es necesario mencionar que por las circunstancias actuales derivadas de la Emergencia Sanitaria declarada en el Perú por la COVID-19, se consideran los siguientes aspectos, para la ejecución de las actividades:

- Se espera cumplir con el 100% de las actividades programadas.
- La ejecución de las actividades, requiere la colaboración activa de los siguientes participantes:

a) Por el MTPE:

La Directora de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

El Especialista de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

b) Por el MINSAL /INR:





**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

El Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.  
La Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento.  
La Jefa del Servicio de Rehabilitación Profesional.

- Dada la coyuntura de emergencia sanitaria, las actividades serán efectuadas virtualmente.
- Las actividades del presente Plan están enmarcadas en las funciones normativas de ambos Ministerios.

## 6.5 Descripción de Funciones

### 6.5.1 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) tiene las siguientes funciones:

- Incorporar a las personas con discapacidad, en situación o proceso de habilitación o rehabilitación, en los programas, planes o proyectos que lleven a cabo los Programas o Direcciones Generales a su cargo de conformidad con los requisitos que se establezcan para cada intervención específica.
- Asistir técnicamente al INR en la implementación de los servicios de Bolsa de Trabajo y Acercamiento Empresarial, articulados al Centro de Empleo, para atender exclusivamente a personas con discapacidad, en situación o proceso de habilitación o rehabilitación.
- Brindar asistencia técnica en materia de empleo, empleabilidad, emprendimiento. Formación profesional, certificación de competencias, derechos laborales, y otras temáticas afines a la promoción del empleo y al derecho de las personas con discapacidad a trabajar.

### 6.5.2 El MINSA a través del INR tiene las siguientes funciones:

- Colaborar en los procesos de focalización que lleve a cabo EL MTPE, así como facilitar la información detallada sobre la evaluación de funciones, capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad, participantes en los programas, planes o proyectos que lleven a cabo los Programas o Direcciones Generales del MTPE.
- Implementar y prestar los servicios de Bolsa de Trabajo y Acercamiento Empresarial, articulados al Centro de Empleo, para la intermediación y colocación de las personas con discapacidad, en situación o proceso de habilitación o rehabilitación, de acuerdo a los procedimientos metodologías establecidas por EL MTPE; designando al personal responsable de la prestación y reportando periódicamente información cualitativa y cuantitativa de los





**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

---

resultados de la gestión.

- Brindar asistencia técnica en materia de rehabilitación profesional, psicología, informes sociales y evaluaciones de terapia ocupacional, y otras afines a la habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad

#### **6.6 Matriz de Programación de Actividades**

Se detalla en el Anexo N° 1.

#### **6.7 Presupuesto**

El presente plan precisando que se trata de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, no implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación entre ambas entidades. Cuyas acciones están inmersas en la actividad presupuestal 5005150 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Física, Numero de Registro\_POI 20200001250092, y a las Actividades Operativas AOI00012500570, AOI00012500571, AOI00012500572, AOI00012500331, AOI00012500332, AOI00012500333, AOI00012500334 y AOI00012500335 (establecidos en el CEPLAN y POI).

### **VII. RESPONSABILIDADES**

La implementación del presente Plan es responsabilidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, como COORDINADORES el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, la Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Tratamiento y la Jefa del Servicio de Rehabilitación Profesional.

En el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como COORDINADORA la Directora de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad-DPLPCD y el Especialista de la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad-DPLPCD, para el desarrollo de las actividades según su competencia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO 2020 , DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**ANEXO 1: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES OPERATIVAS	TAREAS	UNIDAD MEDIDA	META TOTAL A EJECUTAR	CRONOGRAMA				RESPONSABILIDAD
				I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	
PROPUESTA DE LA GUIA BASICA DE AJUSTES RAZONABLES	REUNIONES DE COORDINACION MTPE-INR	Documento	1				1	MTPE-INR
	PRESENTACION DE LA GUIA	Documento	1				1	
DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL CONVENIO MTPE-INR	REVISION DE LOS INFORMES DE EJECUCION	Documento	1				1	MTPE-INR
	ELABORACION DEL INFORME FINAL	Documento	1				1	
ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO 2021	REUNIONES DE COORDINACION MTPE-INR	Documento	1				1	MTPE-INR
	ELABORACION DEL PLAN	Documento	1				1	MTPE-INR
	APROBACION DEL PLAN	Resolución Directoral INR	1				1	INR

